República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. – CHIRIGUANA – MARZO (29) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)-

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por MARTHA BEATRIZ PALLARES PALOMINO por intermedio de la DRA. LELIA MORALES NEGRETTE contra de JAVIER PARRA MORALES informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito de medidas cautelares. Ordene.

JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. – CHIRIGUANA – MARZO (29) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)-

AUTO NO.055

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA.
DTE: MARTHA BEATRIZ PALLARES PALOMINO.
APD: DRA. LELOA MORALES NEGRETTE.
DDO: JAVIER PARRA MORALES.
RDO: 20-178-40-89-001-2019-00123-00

OBJETO A DECIDIR

Siendo el momento oportuno se procede a resolver el memorial impetrado por el endosatario para el cobro judicial de la demandante, quien solicita Medidas Cautelares en el presente Proceso conforme lo establece el art. 590 Y 599 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chiriguaná – Cesar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ABSTENERSE de decretar la medida cautelar solicitada por la apoderada de la demandante, sobre el embargo de los remanentes de los títulos judiciales o los bienes desembargados del demandante, dentro del proceso referenciado en la solicitud, toda vez que la misma es confusa y no precisa con claridad en que calidad actúa el señor JAVIER PARRA

MORALES dentro del proceso con radicado 1530012021- OOO93-OO; imposibilitando así que este despacho judicial acceda a lo peticionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 30 de Marzo de 2023. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 45**

El secretario:

JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.